

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2018.-

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Francisca de la Torre Giménez

Concejales

D. José Luis Pérez Aldea

D. Alfonso Gracia Miguel

D. Francisco García Falcón

Dña. Rosario Miguel Aragón

Dña. Ana Pérez Usón

D. José Usón Salvador

D. José A. Ossorio Albácar

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, siendo las veinte treinta horas, bajo la Presidencia de Dña. Francisca de la Torre Giménez, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. Excusa su asistencia D. José Miguel Almorín Roche.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

D. José Usón indicó que lo que él comentó respecto del garaje del edificio municipal que sale al patio del recreo fue que se sacaba el vehículo en horario de recreo y también que desde la parte de detrás de la casa salen personas directamente al patio de recreo. Y que como Concejal está en su derecho de preguntarlo, no debiendo ir nadie a comentárselo al empleado municipal que vive en dicha casa. Y añadió que no le ha enseñado el Sr. Secretario el expediente de la obra del garaje citado, a lo cual le contestó éste que quedamos en que vendría D. José Usón al Ayuntamiento a examinarlo y que lo tiene a su disposición.

D. José A. Ossorio expuso que respecto al tema del Oficial de 1ª coordinador dijeron que les parecía poco lo que iba a cobrar por estar de guardia y que hubiera sido mejor que se pagara por guardias a todos los empleados de la brigada y no sólo a uno.

D. José A. Ossorio expuso también que él no dijo que se iba a gastar una millonada en el Tanatorio, sino que se iba a gastar casi medio millón de euros. Se le contestó que el edificio está totalmente subvencionado por Diputación Provincial, lo que habrá que pagar será la urbanización de la calle que va desde calle San Pedro hasta el Tanatorio.

Con estas matizaciones quedaron aprobadas las Actas de las sesiones anteriores.

SEGUNDO: INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. PREGUNTAS DE CONCEJALES. CORRESPONDENCIA E INSTANCIAS. CONTABILIDAD.-

En este punto la Sra. Alcaldesa informó a los Sres. Concejales de los siguientes asuntos tratados en el período que va desde la sesión anterior hasta la actual, que son:

1º.-Que ha habido una reunión en el Ayuntamiento entre altos funcionarios del Gobierno de Aragón en materia de minas y empresarios del yeso, para informarles de las afecciones del PORN y posibles soluciones para que no afecte a las empresas de yeso, que tantos puestos de trabajo crean en Gelsa y la Comarca.

D. Francisco García informó de los trabajos que ha realizado la brigada de obras .

En cuanto a las instancias recibidas, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

...NO SE TRANSCRIBE ESTE PUNTO, AL CONTENER DATOS DE CARACTER PERSONAL, CUYA PUBLICIDAD PODRIA INFRINGIR LA LEY DE PROTECCION DE DATOS, SI BIEN A LOS INTERESADOS SE LES HA ENVIADO O ENVIARÁ LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE.

Finalmente, se había repartido en fotocopia a los Sres. Concejales el estado económico-financiero de la Corporación a fecha de convocatoria del Pleno (existencias en caja, facturas pendientes de pago e ingresos pendientes de cobro, amortización préstamos etc.). La existencia de metálico en las cuentas municipales arroja el siguiente resultado a 19-2-2018:

Entidad	Importe en euros
CAI (cuenta normal)	718.430,05
CAI (cuenta Polígono industrial)	466,05
CAI (plazos fijos)	600.000
Ibercaja	15,41
Banco Santander	645,81
Bantierra	241.602,64
Total=	1.561.159,96

TERCERO: INFORMES Y REPAROS DEL SR. INTERVENTOR EN MATERIA DE GASTOS E INGRESOS (NUEVO ARTÍCULO 218 LEY HACIENDAS LOCALES).-

No hubo ninguno.

CUARTO: MACROCONVENIO CON ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GESTIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEL PRESUPUESTO.-

En este punto se expuso que las Asociaciones de Banda de Música, Coral, Coro y Jota quedan fuera de este Convenio, ya que facturan al Ayuntamiento las actuaciones que realizan.

Seguidamente, el Pleno, por unanimidad de los presentes acordó:

1º.-Aprobar el Macroconvenio con Asociaciones sin ánimo de lucro para la gestión de subvenciones consignadas nominativamente en el Presupuesto de esta Corporación municipal para 2018.

2º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES OBRA FASE 2 EDIFICIO TANATORIO SUBVENCIONADA POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL. EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN OBRA REFORMA PISCINAS PARA ADAPTARLAS A LA NORMATIVA VIGENTE. CONTRATACIÓN SEGUROS AYUNTAMIENTO. CONTRATACIÓN BARRA BAR PISCINAS.-

A) OBRA FASE 2 EDIFICIO TANATORIO SUBVENCIONADA POR DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

En este punto se propuso la contratación de la Fase 2 de la obra de Tanatorio.

D. José Usón y D. José A. Ossorio están en contra de esta actuación por los motivos alegados en Plenos anteriores.

Dña. Ana Pérez sí está a favor, porque a su juicio será de utilidad para el pueblo.

Los cinco Concejales del Grupo P.S.O.E. también están a favor de la misma por los motivos expuestos en Plenos anteriores.

Sometida a votación la propuesta, se acuerda con 6 votos a favor y 2 en contra.

Por consiguiente, se aprueba:

PRIMERO.- Aprobar el documento técnico redactado por el Arquitecto D. Daniel Moreno, que servirá de base a la contratación. Y Acordar la necesidad de proceder a la contratación y aprobación, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa, con un criterio de adjudicación, el precio, de la "OBRA EDIFICIO FASE 2 DESTINADO A TANATORIO MUNICIPAL DE GELSA", con un valor estimado de 102.476,84 euros, 21.520,14

euros relativos al IVA y un presupuesto total de 123.996,97 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, que incluye el pliego de condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de ejecución del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento abierto, trámite simplificado, oferta económicamente más ventajosa, con un criterio de adjudicación, el precio, procediéndose a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza anuncio de licitación para que, en el plazo de los veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación, puedan presentar proposiciones todos los profesionales del sector que estando capacitados para ello estuviesen interesados en él.

CUARTO.- Aprobar el gasto que representa la contratación referenciada en el punto anterior por importe total de 123.996,97 euros que se imputará con cargo a la partida presupuestaria 1640/62207 del vigente presupuesto municipal.

B) EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN OBRA REFORMA PISCINAS CON FONDOS PROPIOS PARA ADAPTARLAS A LA NORMATIVA VIGENTE.-En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó ejecutar por administración, con la brigada de obras municipal, la obra de reforma de piscinas municipales para adaptarlas a la normativa vigente.

C) CONTRATACIÓN SEGUROS AYUNTAMIENTO.-En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

PRIMERO. - Acordar la necesidad de proceder a la contratación y aprobación, mediante contrato menor, oferta económicamente más ventajosa, el precio, del "SERVICIO DE SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA 2018", con un valor estimado de 7.828,23 euros.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto en el presente expediente por importe de 7.828,23 euros, con cargo a partida presupuestaria 9200/22400 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO. - Aprobar el pliego de condiciones que regirá el contrato relativo a la "SERVICIO DE SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA 2018".

CUARTO. - Invitar a, al menos, tres entidades aseguradoras o agentes de seguros capacitadas para la realización del objeto del contrato.

D) CONTRATACIÓN BARRA BAR PISCINAS.-En este punto el Pleno, por unanimidad de

los presentes, acordó:

PRIMERO. - Acordar la necesidad de proceder a la contratación y aprobación, mediante contrato menor, oferta económicamente más ventajosa, con un aspecto objeto de negociación, el precio, el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE GELSA DURANTE EL EJERCICIO 2018", con un valor estimado de 2.000 euros, IVA excluido, al alza, para la temporada 2018.

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de condiciones que regirá el contrato de obras de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE GELSA DURANTE EL EJERCICIO 2018".

TERCERO. - Invitar a, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato mediante la emisión de bando por la corporación.

SEXTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO.-

Respecto de este punto, Se había repartido en fotocopia las partidas a modificar en las cuatro modificaciones presupuestarias y su financiación.

El Sr. Secretario-Interventor informó respecto de la modificación nº 4 (obra Plaza Mayor y otros) que si en una modificación del Presupuesto se observa ya que al final de ejercicio se va a incumplir la regla del gasto o estabilidad, debe advertirse que deberán adoptarse la medidas necesarias en la ejecución del presupuesto para cumplir en la liquidación, como así hace este funcionario y de acuerdo con lo que me han informado en Diputación Provincial de Zaragoza.

Sometidas a votación, resulta lo siguiente:

-La modificación nº 1 (generación de crédito para enlace de C/ San Miguel con la Variante subvencionada por DPZ) es aprobada por todos.

-Las modificaciones nº 2 y 3 (transferencias entre partidas para incrementos de sueldo, horas extras etc.) se aprueban por los 5 Concejales del Grupo P.S.O.E. más los votos de Dña. Ana Pérez y D. José Usón, absteniéndose D. José A. Ossorio.

-La modificación nº 4 (Obra Plaza Mayor 2ª fase y otros) es aprobada con los votos a favor de los 5 Concejales del Grupo P.S.O.E. y los votos en contra de los 3 Concejales presentes del grupo P.P.

En consecuencia, se acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente los expedientes número 1, 2, 3 y 4/2018 propuestos.

Segundo: Exponer dichos expedientes al público, mediante anuncio inserto en el Tablón de

Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderán definitivamente aprobados si no se presentaran reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

SEPTIMO: AMORTIZACIÓN O ELIMINACIÓN PLAZA OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT), ASIGNANDO NUEVAS VALORACIONES E INCREMENTO CORRESPONDIENTE DE RETRIBUCIONES (PUESTOS DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, TÉCNICO Y AUXILIAR).-

Considerando que 15 de abril se jubila el funcionario Operario de servicios múltiples del Ayuntamiento y que quiere amortizarse o eliminarse la plaza o puesto de trabajo que ocupa el mismo, así como asignar sus funciones administrativas a los tres funcionarios de Oficinas de este Ayuntamiento que luego se dirán, **produciéndose con ello un ahorro considerable para las arcas municipales** respecto de lo que ahora percibe el titular de la plaza por dichas funciones excluida su antigüedad.

Considerando que este Ayuntamiento tiene aprobada la Relación de puestos de trabajo, la cual se aprobó siguiendo el modelo del Gobierno de Aragón adaptándolo a este Municipio, y considerando que el equipo de gobierno, como consecuencia de la amortización del puesto de trabajo de funcionario Operario de servicios múltiples, desea modificar la mencionada Relación de puestos de trabajo, asignando las funciones administrativas de dicho puesto de Operario a los tres puestos de trabajo de funcionarios que luego se dirán, con la consiguiente adecuación retributiva para estos tres casos singulares.

Considerando que los acuerdos proyectados entrarán en vigor con fecha 16 de abril de 2018, pues el funcionario cuya plaza se amortiza se jubila el 15 de abril de 2018, con lo cual los servicios se seguirán prestando sin solución de continuidad (principio de continuidad y prestación regular de los servicios públicos).

Vista la normativa vigente y la tramitación del expediente, se procede a valorar de nuevo los tres puestos de trabajo siguientes:

A) SECRETARIO-INTERVENTOR, que actualmente tiene 38,06 puntos atribuidos en el

complemento específico en la Relación de puestos de trabajo.

El art. 19.2.7 de la Ley de Presupuestos del Estado para 2017 estableció: Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter **singular y excepcional**, resulten **“imprescindibles”** por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Pues bien, la función de gestión diaria e integral del Catastro, la función de gestión de reclamaciones en la tasa de agua y la función de entrega de notificaciones es **“imprescindible”** que se realicen en el Ayuntamiento (téngase en cuenta que todas las semanas vienen algunas personas a realizar algunas gestiones al respecto y algunas veces debe estarse bastante tiempo con ellas) y, **además, lo es en atención a la “variación del número de efectivos asignados” (dado que se amortiza la plaza de funcionario operario de servicios múltiples**, que realizaba estas funciones, debiendo encomendarse las mismas a algún empleado municipal, habiendo decidido la Comisión de Valoración que se asignen las mismas al puesto de Secretaría-Intervención, dada su trascendencia y posible responsabilidad). **Por lo demás, el importe de las retribuciones asignadas al puesto de trabajo que se amortiza es bastante superior a lo que se va a asignar a los tres puestos de trabajo que se reclasifican, por lo que la propuesta se considera bastante prudente.**

Pues bien, respecto del puesto citado se le van a encomendar las siguientes nuevas funciones, a las que siguiendo el método de jerarquización/comparación de puestos se le atribuyen la siguiente puntuación:

Nueva función	Puntuación otorgada
I.-MAYOR RESPONSABILIDAD: -Gestión diaria de todo lo relacionado con los Catastros de rústica y urbana tanto para el Ayuntamiento como para vecinos (consultas para compras y ventas, para pago de recibos, búsquedas de emplazamiento para granjas, reclamaciones etc.).	4
-Gestión de incidencias, reclamaciones y consumos anormales en tasa agua (contrastando libros y lecturas), previo contraste con los libros actuales e histórico.	1,235
-Entrega personal de notificaciones que corresponda realizar a	

funcionarios para acreditar la entrega de las mismas, explicándoles su contenido y extendiendo la diligencia de entrega o rechazo correspondiente.	1
TOTAL=	6,235

NUEVA VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARIO-INTERVENTOR:
6,235 puntos X 505,3688 _/punto= 3.150,98 euros brutos al año más en el complemento específico divididos en 14 pagas de 225 euros brutos.

B) TÉCNICO DE GESTIÓN, que actualmente tienen 22,64 puntos respectivamente atribuidos en el complemento específico en la Relación de puestos de trabajo.

Considerando que el art. 19.2.7 de la Ley de Presupuestos del Estado para 2017 estableció: Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter **singular y excepcional**, resulten “imprescindibles” por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Pues bien, las funciones que se van a enumerar es “**imprescindible**” que se realicen en el Ayuntamiento y, además, lo es **en atención a la “variación del número de efectivos asignados” (dado que se amortiza la plaza de funcionario operario de servicios múltiples/municipal**, que realizaba dichas funciones, debiendo encomendarse las mismas a algún empleado municipal, habiendo decidido la Comisión de Valoración que se asignen las mencionadas funciones al puesto de trabajo de Técnico de gestión del Ayuntamiento, por ser dicho puesto quien mejor las pueden desempeñar. **Por lo demás, el importe de las retribuciones asignadas al puesto de trabajo que se amortiza es bastante superior a lo que se va a asignar a los tres puestos de trabajo que se reclasifican, por lo que la propuesta se considera bastante prudente.**

Respecto del puesto de Técnico de gestión se le van a encomendar las siguientes nuevas funciones, a las que siguiendo el método de jerarquización/comparación de puestos se le atribuyen la siguiente puntuación:

Nueva función	Puntuación otorgada
<p>I.-MAYOR RESPONSABILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Trasladar diariamente órdenes de Alcaldía, Concejales o Pleno a brigada de obras, incluso coordinando actividades y realizando las llamadas telefónicas correspondientes. Encargar pequeñas compras ordenadas. -Preparar, redactar y publicar diariamente bandos en megafonía, así como colgar algunos en la APP -Cada martes recaudar la plaza y llevar el control del dinero recaudado con cuadrante. Control y cuadrante de pequeños ingresos en metálico por fotocopias y otros. -Levar Libros y Protocolos de aguas y Piscinas para DGA-Sanidad. -Llevar un registro de toda la propaganda o publicidad que nos envían las empresas, para luego si interesa comprar. -Enviar fax, e-mail y hacer fotocopias, cuando no esté la Sra. Auxiliar (por desayuno, vacación etc.) 	<p>1,25</p> <p>1,25</p> <p>1,15</p> <p>1</p> <p>0,25</p> <p>0,09</p>
TOTAL=	4,99

NUEVA VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO DE GESTION: 4,99 puntos X 505,3688 /punto= 2.521,79 euros brutos al año más en el complemento específico divididos en 14 pagas de 180 euros brutos.

C) AUXILIAR-ADMINISTRATIVO, que actualmente tiene 15,80 puntos atribuidos en el complemento específico en la Relación de puestos de trabajo.

Considerando que el art. 19.2.7 de la Ley de Presupuestos del Estado para 2017 estableció: Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter **singular y excepcional**, resulten “imprescindibles” por el contenido de los puestos de

trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Pues bien, las funciones que se van a enumerar es **“imprescindible”** que se realicen en el Ayuntamiento y, además, lo es **en atención a la “variación del número de efectivos asignados”** (dado que se amortiza la plaza de funcionario operario de servicios múltiples/municipal, que realizaba dichas funciones, debiendo encomendarse las mismas a algún empleado municipal, habiendo decidido la Comisión de Valoración que se asignen las mencionadas funciones al puesto de trabajo de Auxiliar-administrativo del Ayuntamiento, por ser dicho puesto quien mejor las pueden desempeñar. **Por lo demás, el importe de las retribuciones asignadas al puesto de trabajo que se amortiza es bastante superior a lo que se va a asignar a los tres puestos de trabajo que se reclasifican, por lo que la propuesta se considera bastante prudente.**

Respecto del Auxiliar-administrativo se le van a encomendar las siguientes nuevas funciones, a las que siguiendo el método de jerarquización/comparación de puestos se le atribuyen la siguiente puntuación:

Nueva función	Puntuación otorgada
I.-MAYOR RESPONSABILIDAD:	
-Llevar y traer diariamente correspondencia a Correos (prestando especial atención a las cartas enviadas y recibidas por procedimiento administrativo, con acuse de recibo y certificadas, por temas de plazos y de subvenciones)	1
-Hacer saludas, citaciones a colaboradores fiestas y otras, así como gestionar facturas y cartas con programas a anunciantes de fiestas	1
-Entrega diaria de escritos municipales que no sean notificaciones a particulares.	0,75
-Gestionar las instancias de quema controlada INAGA	0,5
-Llevanza control diario de ocupación nichos y sepulturas en cementerio (prestando especial atención a que no haya problemas de duplicidades)	0,25
-Registro de control material municipal y fianzas que se pagan por préstamo del mismo y pagos en efectivo. Control de llaves de edificios municipales.	0,25
-Llevanza archivo proyectos obras	
-Colocar Anuncios en Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y	0,25

retirarlos, haciendo la diligencia correspondiente.	0,435
TOTAL=	4,435

NUEVA VALORACION DEL PUESTO DE AUXILIAR-ADMINISTRATIVO: 4,435 puntos X 505,3688 _/punto= 2.241,31 euros brutos al año más en el complemento específico divididos en 14 pagas de 160 euros brutos.

Sometida a debate la anterior propuesta, D. José A. Ossorio y D. José Usón indicaron que en su empresa no se paga más por realizar nuevas funciones, si son dentro del horario contratado, aunque ello no quiere decir que estén en contra.

D. José A. Ossorio añadió que él incluso hubiera incrementado más de lo propuesto aquí el sueldo de los tres empleados citados si, en función de lo que cobran, se hubiera constatado que necesitaban un incremento de sueldo todavía mayor.

El Sr. Secretario informó que las funciones antedichas conllevan una gran responsabilidad (control del dinero recaudado, entrega personal de notificaciones y diligencias de rechazo, entrega de cartas por procedimiento administrativo, con acuse de recibo y certificadas, por temas de plazos y de subvenciones, certificados de Catastro, pues en caso de no hacerlo correctamente puede generar responsabilidad patrimonial e incluso personal), que puede valorarse.

Sometida a votación la modificación de la RPT y del Anexo de personal, así como su adecuación retributiva, arrojó el siguiente resultado:

-7 votos a favor, los de los cinco Concejales del Grupo P.SO.E. más los de los Concejales del Grupo P.P. D. José Usón Salvador y Dña. Ana Pérez Usón.

-1 abstención, la de D. José A. Ossorio.

Por tanto, de conformidad con el artículo 22.2.i) de la Ley de Bases de Régimen Local

3.Auxiliar- Administrativo	1	F	C2	AG/Auxi- liar	O/CO/C	18	2241,31
-------------------------------	---	---	----	------------------	--------	----	---------

Cuarto: Estos acuerdos entrarán en vigor con fecha 16 de abril de 2018, pues el funcionario cuya plaza se amortiza se jubila el 15 de abril de 2018, con lo cual los servicios se seguirán prestando sin solución de continuidad (principio de continuidad y prestación regular de los servicios públicos).

OCTAVO: APROBACIÓN DE FACTURAS.-

En este punto el Sr. Secretario informó de las facturas en general y en particular de la factura de Prevención por estudio de coagulación que se hizo a una trabajadora que lo solicitó y de la factura de sujetar poste de bisagras con pletinas apunzonadas en puerta trasera de casa alquilada al Sr. Secretario. Tras ello, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar las facturas contenidas en las dos relaciones que se le habían entregado en fotocopia a los Sres. Concejales (112.020,54 euros y 47.424,74 euros respectivamente).

NOVENO: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce menos cuarto de la noche, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: FRANCISCA DE LA TORRE GIMÉNEZ

FDO.: JESUS CATALAN